

CUESTIONARIO SOBRE OBLIGACIONES DE DERECHOS HUMANOS
RELACIONADAS CON EL DISFRUTE DE UN MEDIO AMBIENTE SIN RIESGO,
LIMPIO, SALUDABLE Y SOSTENIBLE

1. Por favor, proporcione, en detalle, ejemplos de legislación, políticas y programas relacionados con la biodiversidad, que incorporen obligaciones de derechos humanos.

- Constitución Política del Estado (**Artículo 13**, IV Los tratados y convenios internacionales ratificados por la Asamblea Legislativa Plurinacional, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los Estados de Excepción prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Constitución se interpretarán de conformidad con los Tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Bolivia. **Artículo 14**, III. El Estado garantiza a todas las personas y colectividades, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio de los derechos establecidos en esta Constitución, las leyes y los tratados internacionales de derechos humanos. **Artículo 20**, III. El acceso al agua y alcantarillado constituyen derechos humanos, no son objeto de concesión ni privatización y están sujetos a régimen de licencias y registros, conforme a ley. **Artículo 256**, I. Los tratados e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos que hayan sido firmados, ratificados o a los que se hubiera adherido el Estado, que declaren derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, se aplicarán de manera preferente sobre ésta. II. Los derechos reconocidos en la Constitución serán interpretados de acuerdo a los tratados internacionales de derechos humanos cuando éstos prevean normas más favorables. **Artículo 342**. Es deber del Estado y de la población conservar, proteger y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales y la biodiversidad, así como mantener el equilibrio del medio ambiente. **Artículo 348**, I. Son recursos naturales los minerales en todos sus estados, los hidrocarburos, el agua, el aire, el suelo y el subsuelo, los bosques, la biodiversidad, el espectro electromagnético y todos aquellos elementos y fuerzas físicas susceptibles de aprovechamiento, II. Los recursos naturales son de carácter estratégico y de interés público para el desarrollo del país. **Artículo 349**, I. Los recursos naturales son de propiedad y dominio directo, indivisible e imprescriptible del pueblo boliviano, y corresponderá al Estado su administración en función del interés colectivo, II. El Estado reconocerá, respetará y otorgará derechos propietarios individuales y colectivos sobre la tierra, así como derechos de uso y aprovechamiento sobre otros recursos naturales).
- La Ley N° 300 Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien, tiene por objeto establecer la visión y los fundamentos del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra para Vivir Bien, garantizando la continuidad de la capacidad de regeneración de los componentes y sistemas de vida de la Madre Tierra, recuperando y fortaleciendo los saberes locales y conocimientos ancestrales, en el marco de la complementariedad de derechos, obligaciones y deberes; así

como los objetivos del desarrollo integral como medio para lograr el Vivir Bien, las bases para la planificación, gestión pública e inversiones y el marco institucional estratégico para su implementación. Así mismo, establecer como orientación el garantizar el derecho al agua para la vida, priorizando su uso, acceso y aprovechamiento como recurso estratégico en cantidad y calidad suficiente para satisfacer de forma integral e indistinta la conservación de los sistemas de vida, la satisfacción de las necesidades domésticas de las personas, y los procesos productivos para garantizar la soberanía y seguridad alimentaria.

- La Ley N° 755 de Gestión Integral de residuos tiene por objeto establecer la política general y régimen jurídico de la Gestión Integral de residuos sólidos priorizando la prevención para la reducción de la generación de los residuos, su aprovechamiento y disposición final.
- Ley N° 3760, eleva a rango de Ley los 46 artículos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas, aprobada en la 62ª Sesión de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), realizada en Nueva York el 13 de septiembre de 2007.
- Ley N° 144 de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria ,tiene por objeto normar el proceso de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria para la soberanía alimentaria estableciendo las bases institucionales, políticas y mecanismos técnicos, tecnológicos y financieros de la producción, transformación y comercialización de productos agropecuarios y forestales, de las y los diferentes actores de la economía plural; priorizando la producción orgánica en armonía y equilibrio con las bondades de la madre tierra.
- Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado, tiene por objeto conducir el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.
- Plan Nacional de Desarrollo (Los pilares del Plan Nacional de Desarrollo “Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien”, entre ellos BOLIVIA SOBERANA, establece que es la constitución del Estado en un actor internacional, soberano, autodeterminado, con identidad propia, mediante una política exterior que oriente la acción política y diplomática con presencia de los pueblos y defensa sostenible de los recursos naturales y de la biodiversidad (...)
- Plan de Desarrollo Económico Social 2016-2020 (El **Pilar 4: SOBERANÍA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**, está orientado a que Bolivia tenga la capacidad de desarrollar conocimiento y tecnología en las áreas estratégicas, productivas y de servicios, complementando los saberes y conocimientos tradicionales con la ciencia moderna en un dialogo intercienífico. El **Pilar 6: SOBERANÍA PRODUCTIVA CON DIVERSIFICACIÓN**, establece que Bolivia está en un proceso histórico respecto a

la consolidación de una economía plural y diversificada que recupere, fortalezca y promueva todo su potencial, así como las iniciativas y capacidades de sus territorios y poblaciones que los habitan, respetando plenamente los derechos de la Madre Tierra. El **Pilar 9: SOBERANÍA AMBIENTAL CON DESARROLLO INTEGRAL**, impulsa la puesta en marcha del modelo civilizatorio del Vivir Bien, dinamizando el desarrollo integral en el país respetando las capacidades de regeneración de los componentes de la Madre Tierra, en el marco de los postulados de la Ley N° 300, Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien.

- Plan Sectorial de Desarrollo de Saneamiento Básico 2016-2020. En la Acción Estratégica 8 (Tratamiento Sostenible de Aguas Residuales) la “Rehabilitación, mejora y construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales con enfoque de sostenibilidad y en el contexto del cambio climático, que permita el tratamiento de las aguas residuales con las potencialidades de reúso de las mismas, como ser agua para riego y agricultura, potencial de producción de energía eléctrica, generación de biogás, compost, etc”.

2. Proporcione ejemplos concretos de buenas prácticas en la implementación de las obligaciones de derechos humanos en materia de biodiversidad. Estos ejemplos pueden incluir prácticas relacionadas con: garantías de los derechos procesales (por ejemplo, el derecho a la información, la participación y los remedios); el monitoreo de los derechos humanos afectados por leyes, programas y proyectos relacionados con la biodiversidad, (por ejemplo, el derecho a la vida, a los alimentos, a la vivienda, a la salud, al agua y saneamiento, y a los derechos culturales, etc.); guías de actividades empresariales conforme a los principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos; y búsqueda de remedios para las víctimas.

Para el monitoreo de los derechos humanos al agua y saneamiento, se ha elaborado los indicadores de cobertura de Agua Potable y cobertura de saneamiento, los cuales a su vez se desagregan para el área rural y para el área urbana. Por otro lado, rigiéndonos en la Ley 755 de Gestión Integral de Residuos se trabaja en el cierre de Botaderos a cielo abierto, el reciclaje y compostaje y la gestión integral de residuos sólidos, implantando los rellenos sanitarios. Finalmente, en el sector de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y de Gestión y Desarrollo Forestal se puede citar dos ejemplos que incorporan plenamente los derechos a la información, la participación y los remedios, a los alimentos, a la vivienda, a la salud, al agua, al saneamiento, y a los derechos culturales:

- Conservación y Uso Sostenible de la Tierra y Ecosistemas Verticales Andinos cuyo objetivo es promover la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de suelos y agua en los Ecosistemas Verticales Andinos a través de las estructuras organizativas de los Ayllus, a fin de fortalecer la seguridad alimentaria y la sostenibilidad a largo plazo de los Ayllus del norte de Potosí y sudeste de Oruro.

- Programa Nacional de Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vicuña el cual pretende coordinar a nivel nacional el aprovechamiento sustentable de esta especie, mediante la implementación de acciones que tengan como fin la preservación, repoblamiento, conservación, comercialización de fibra, control y supervisión, así como el desarrollo de capacidades, manejo, difusión de información, generación de valor agregado y otras que las Comunidades Manejadoras de Vicuña requieran para asegurar la sustentabilidad en el manejo de la vicuña.

3. Por favor, indique, cuando sea relevante, los desafíos que su gobierno ha experimentado en la integración y protección de los derechos humanos en materia de biodiversidad.

Los desafíos trazados por el gobierno para el año 2020 se registran en el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, los cuales indican que:

- El 95% de la población urbana cuenta con servicios de agua potable.
- El 80% de la población rural cuenta con servicios de agua segura.
- El 70% de la población urbana cuenta con servicios de alcantarillado y saneamiento.
- El 60% de la población rural cuenta con servicios de alcantarillado y saneamiento.

Por otro lado, la implementación de proyectos y programas que buscan armonizar el aprovechamiento y la conservación de la biodiversidad en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, se ha desarrollado en el marco de los derechos humanos, los derechos de los pueblos indígenas originario campesinos y los derechos de la madre tierra, entre ellos se hace referencia a: Programa Nacional de Biocultura, Proyecto de Ecosistemas Verticales, Programa BioCAN, Programa Nacional de Conservación y Aprovechamiento Sostenible del Lagarto (Caiman yacare), Programa Nacional para la Conservación y Aprovechamiento de la vicuña. Se hace notar que estos proyectos y programas están enfocados en la conservación, uso y aprovechamiento de la biodiversidad en el marco de los derechos económicos sociales y culturales.

4. ¿Cómo se les proporciona una mayor protección a aquellos que pueden ser particularmente vulnerables a la pérdida de la biodiversidad, incluyendo pero no limitado a pueblos indígenas?

El estado Plurinacional de Bolivia lleva adelante desde el año 1996 el saneamiento de territorios comunitarios de origen en el marco de la Ley 1715 y en el marco de la Ley N° 3545 de la Reconducción de la Reforma Agraria. A la fecha las naciones y pueblos indígenas que fueron considerados vulnerables por la pérdida de biodiversidad cuentan con títulos ejecutoriales sobre sus Tierras Comunitarias y desarrollan planes de aprovechamiento de la biodiversidad, planes de gestión territorial, planes de gestión integral

de bosques y demás instrumentos de gestión territorial que permiten la conservación y el aprovechamiento de la biodiversidad y los bosques.

Por otro lado el Órgano Ejecutivo a través de las instancias competentes han desarrollado Programas nacionales para evitar la pérdida de la agrobiodiversidad en favor de las comunidades locales, campesinos y población boliviana en general en el marco de la Ley N° 144 de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria. Entre ellos se puede mencionar el Programa de Fortalecimiento de la Producción de Cacao en Bolivia, Programa de Apoyo Productivo Agropecuario Sustentable Para la Amazonia Boliviana, entre algunos.

5. ¿Cómo se puede garantizar que se protejan los derechos de los ambientalistas que trabajan en temas de biodiversidad (defensores de los derechos humanos ambientales)? ¿Qué esfuerzos ha hecho su gobierno para crear un ambiente propicio para que puedan ejercitar sus derechos sin miedo?

En el marco de la Ley 351 de Otorgación de Personalidades Jurídicas, el Gobierno del Estado Plurinacional mediante las instancias competentes ha otorgado la personalidad jurídica a organizaciones sociales, organizaciones no gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en más de un departamento y cuyas actividades sean no financieras, por otro a las iglesias y las agrupaciones religiosas y de creencias espirituales, cuya finalidad no percibe lucro y que trabajan con la temática biodiversidad y derechos humanos para que ejerzan sus derechos y obligaciones institucionales de manera transparente Artículo

En el marco de la Ley N° 775 de Promoción de la Alimentación Saludable ha establecido lineamientos y mecanismos para promover hábitos alimentarios saludables en la población boliviana, a fin de prevenir las enfermedades crónicas relacionadas con la dieta, bajo la finalidad de contribuir al ejercicio del derecho humano a la salud y a la alimentación sana, adecuada y suficiente para Vivir Bien. Se hace notar que los defensores de los derechos humanos ambientales en anteriores gestiones han conformado plataformas de discusión y generación de propuestas políticas y de normativas sobre el derecho humano a la salud y a la alimentación sana en base a la agrobiodiversidad nativa.